DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
DIRECCION:	Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD PARA SATISFACER	De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en correlación con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, como el Municipio de Jericó, tienen la obligación de realizar estudios previos que permitan verificar la necesidad de contratar servicios u obras. Esto se armoniza con la responsabilidad constitucional de los Municipios de "construir las obras que demande el progreso local" y garantizar el bienestar de la ciudadanía en entornos urbanos seguros y adecuados. La necesidad específica a satisfacer es la de garantizar el suministro y transporte de materiales de construcción para intervenir oportunamente las redes de alcantarillado en dos sectores críticos del área urbana del Municipio de Jericó. Al respecto, en el sector **El Santuario** se requiere resolver un problema sanitario urgente consistente en el inadecuado manejo de las aguas residuales que viene afectando las condiciones de salubridad. Para ello, es indispensable instalar 108 metros lineales (ml) de tubería sanitaria de 10" e instalar cajas de inspección que garanticen una conducción eficiente y brinden el correcto manejo hidrosanitario a la zona. Por otro lado, en el sector **El Faro** se necesita realizar una intervención mediante la instalación de 54 ml de tubería de 8" Novafort. Esta intervención obedece a la necesidad de prolongar la red existente y dar solución definitiva a un problema de inundación recurrente que padece una vivienda debido al deterioro de las pendientes de la vía y al gran caudal superficial que, adicionalmente, genera una preocupante erosión en los costados de la calzada. El suministro oportuno de tuberías y accesorios para este tramo es vital para mitigar el riesgo de pérdida de banca y asegurar la integridad de las viviendas aledañas. Estas intervenciones son cruciales para la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jericó Territorio de Oportunidades", de conformidad con la disponibilidad presupuestal, sustentándose en la **Línea Estratégica "3: OPORTUNIDADES PARA UN JERICO VERDE PARA LA VIDA"**, y específicamente dentro de la oportunidad **"3.2: VIVIENDA Y HABITAT"** y el programa **"3.2.3: ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO"**. Su finalidad es ofrecer a las comunidades infraestructuras adecuadas que garanticen una vida digna y el mejoramiento del saneamiento básico.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA EXTENSION, OPTIMIZACION, CONEXION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, COMO MEDIDA DE INTERVENCION INMEDIATA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO Y LA HABITABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE JERICO".
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Abril de 2026

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
I. Razones de Conveniencia

La conveniencia de contratar el presente suministro radica en la solución imperativa a problemas de salud pública y seguridad habitacional.

- **Mitigación del riesgo sanitario (sector El Santuario):** Al suministrarse e instalarse la tubería de 10" y las cajas de inspección, se dota al sector de un manejo eficiente de las aguas servidas, reduciendo la proliferación de vectores y olores ofensivos, y fomentando la salud pública.
- **Control de inundaciones y protección contra la erosión (sector El Faro):** La prolongación de la red con tubería de 8" mitigará los caudales superficiales que erosionan la vía, controlando la inundación de la vivienda afectada e impidiendo daños estructurales a futuro.

El suministro de los materiales en las condiciones técnicas indicadas garantiza que la intervención se realice con productos certificados (NSR-10/NTC), garantizando la durabilidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de las redes construidas.

II. Razones de Oportunidad

El suministro se enmarca estratégicamente en los propósitos consignados en el Plan de Desarrollo Municipal de Jericó y se encuentra plenamente respaldado por la disponibilidad presupuestal, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA EXTENSION, OPTIMIZACION, CONEXION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, COMO MEDIDA DE INTERVENCION INMEDIATA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO Y LA HABITABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE JERICO"**.

Representa una oportunidad clave para mejorar la prestación de servicios públicos esenciales, fortalecer el entorno urbano y actuar preventivamente frente a posibles riesgos causados por las escorrentías. Esta obra fomenta un entorno seguro y con salubridad.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de precios del mercado

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto total estimado que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS PESOS M.L. ($20.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 0000000500, del 02 de marzo del 2026**, por parte de la Secretaría de Hacienda.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos, costos indirectos (A.I.U.), impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal aplicables en el municipio.

Previo a la estimación, se realizaron verificaciones de precios de mercado mediante cotizaciones en establecimientos comerciales y una estructuración unitaria conforme a especificaciones estándar. A continuación, el detalle presupuestal del presente objeto a contratar:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro Justicia Familiar	2%	Valor de cada pago

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Nota: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas mediaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Previo se realizaron cotizaciones en diferentes establecimientos expertos en el objeto, presentes en la región para conocer el alcance y valores a contratar.

El valor del contrato se deriva de la realización de cotizaciones en diferentes establecimientos y empresas reconocidas, legales, cuya actividad económica se enmarca en el sector de los combustibles y lubricantes, las cuales, por su extensión, serán adjuntas al presente estudio previo.

A Continuación, se anexa valores finales de los ítems con base a la revisión de las cotizaciones:

	ÍTEM	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CONTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	TOTAL PROMEDIO
1	Suministro de cemento tipo portland x50kg	Bulto	1	$39.600	$32.600	$36.100
2	Suministro de gravilla para concreto	m3	1	$142.000	$296.000	$219.000
3	Suministro de triturado 3/4"	m3	1	$142.000	$160.000	$151.000
4	Suministro de varilla d=3/8" acero fy= 4200 kg/cm2	Kg	1	$20.000	$14.990	$17.495
5	Suministro de alambre negro recocido c 18	Kg	1	$8.300	$5.392	$6.846
6	Suministro de puntillas 2-1/2"	Kg	1	$6.000	$5.100	$5.550
7	Suministro de tubería sanitaria pvc d= 4"	m	1	$21.300	$15.983	$18.642
8	Suministro de codo sanitaria 45° pvc d= 4"	Ud.	1	$11.600	$9.316	$10.458
9	Suministro de unión sanitaria pvc d= 4"	Ud.	1	$7.500	$4.850	$6.175
10	Suministro de reducción sanitaria pvc d= 4"x3"	Ud.	1	$8.300	$12.250	$10.275
11	Suministro de pega pvg x 1/4 gl	Ud.	1	$76.700	$71.900	$74.300
12	Suministro de limpiador pvc 1/4 gl	Ud.	1	$37.000	$35.050	$36.025

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

		13	Suministro de tubería novafort pvc d=10"	Ud.	1	$360.000	$434.900	$397.450
		14	Lubricante pvc tarro x 500 gr	Ud.	1	$32.000	$19.808	$25.904
		15	Suministro de tubería novafort d= 8"	Ud.	1	$248.000	$276.900	$262.450
		16	Rejilla para sumidero tipo b	Ud.	1	$335.900	$534.310	$435.105

Análisis del sector

Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que presten este tipo de servicio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.

Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar y realizar las tomas de muestra y ensayos de laboratorio de resistencia de concreto.

Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de un (1) contrato similar con Entidades estatales o privadas, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados.

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	B	**11**	**11**	**16**	**11**
	Materias Primas	Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	Tierra y piedra	Piedra	Grava
	D	**30**	**11**	**60**	**0.1**
	Componentes y Suministros	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
			10	**24**	**0.3**

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

				Componentes estructurales y formas básicas	Barra	Varillas de hierro
			31	**15**	**22**	**0.9**
			Componentes de Manufactura y Suministros	Cuerdas y cadenas y cables y alambres y correas	Alambre de hierro y acero no eléctrico	Alambre de hierro.
				16	**20**	**0.6**
				Hardware	Clavos	Clavos de alambre
				20	**16**	**10**
				Adhesivos y selladores	Adhesivos	Colas
			40	**17**	**15**	**17**
			Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	Tuberías y accesorios de tubería	Tuberías y tuberías comerciales	Tubería de PVC comercial
				14	**17**	**51**
				Distribución de fluidos y gases	Herrajes y accesorios	Curva de pared
					17	**20**
						Conectores de fontanería
					18	**31**	**10**
					Tubos y accesorios para tubos	Accesorios de tubo	Conector de tubo

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación al Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que advierte lo siguiente: **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación. **Acuerdos Comerciales** De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
Obligaciones específicas	Para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: **1.** Garantizar disponibilidad inmediata de los materiales requeridos en los tiempos advertidos por la supervisión del contrato. **2.** Garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar indicado por el Municipio de Jericó, todo ello teniendo en cuenta que los materiales son requeridos para el mantenimiento de vías Rurales, situación que debe ser ampliamente conocida y aceptada por el contratista, y serán por su cuenta y riesgo los costos derivados del transporte del material requerido. **3.** Realizar el suministro de material en la frecuenta, cantidades y detalles que le establezca la supervisión del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas desde el momento en que le sea notificada la necesidad por el supervisor del contrato. **4.** El contratista deberá garantizar el suministro por defectos en calidad y se compromete a cambiar los ítems defectuosos o de mala calidad, que sean necesarios de acuerdo a la supervisión realizada por el Municipio. **5.** Realizar solamente el suministro de los materiales que autorice el supervisor, los materiales o ítems que suministre el contratista sin autorización, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad y sin costo alguno para el contratante.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	6. Responder por los daños, pérdidas, o perjuicios a terceros por negligencia en la ejecución u omisión de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **7.** Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones especiales y técnicas, así como con su propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. **8.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones del contratista	**1.** Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada, los productos a entregar en ella contenida y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar. **2.** Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia. **3.** Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio **4.** Garantizar al Municipio la calidad de los bienes a contratar. **5.** Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley y presentar los soportes a la entidad cada vez que le sea requerido y para cada cobro que realice a la entidad. **6.** Cumplir con las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a los que haya lugar. **7.** Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia. **8.** Realizar reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **9.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **10.** Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato. **11.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **5.** Vigilar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos y Administrativos del contrato en todos sus componentes. **6.** Ofrecer las orientaciones técnicas desde los diferentes componentes para la operación del contrato.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el correcto manejo del Riesgo en los procesos de selección de contratistas. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La ley 1150 de 2007 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".* En razón de lo anterior, si bien en principio no sería exigible la constitución de garantías por tratarse de un Contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la entidad considera razonable la exigencia de garantías, en atención a los riesgos establecidos y a las probabilidades previsibles con ocasión de los servicios y suministros requeridos dentro del mismo y por tanto se establece la necesidad de requerir la constitución del siguiente amparo el cual deberá contener como beneficiario/Asegurado al Municipio de Jericó Antioquia: Amparo: Cumplimiento — Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato — Vigencia: El plazo del contrato y Seis (6) meses más. Amparo: Calidad de los productos a suministrar — Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato — Vigencia: El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, ponderó que el presupuesto estimado para la satisfacción del Objeto propuesto se determina en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **Nro. 0000000500, del 02 de marzo del 2026** expedido por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** por parte de la Secretaría de Hacienda. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para el suministro de los bienes requeridos, y advirtió de conformidad con su presupuesto, la partida necesaria para atender dicha necesidad, la cual se determina en la suma VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000500 del 02 de marzo del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo al número de suministro de material efectivamente entregado en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será de treinta días calendario (30) a partir de la firma del acta de inicio.
Imputación y Disponibilidad Presupuestal	El Contrato se ejecutará según los certificados de disponibilidad número con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número **Nro. 0000000500, del 02 de marzo del 2026** expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas quienes expedirán, los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

DAVID GRISALES VALENCIA
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía de Jericó, Antioquia

MATRIZ DE RIESGOS
ANÁLISIS DE RIESGOS Y SISTEMA DE GARANTÍAS

1. **Matriz de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles** de conformidad con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se han identificado los siguientes riesgos de la contratación y la forma de mitigarlos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento / Control	Responsable	Periodicidad Monitoreo
1	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	**Retraso en la entrega oportuna de los materiales** por contingencias logísticas, de transporte o desabastecimiento temporal.	Afectación directa los cronogramas de obra en El Santuario y El Faro, retrasando la solución a la comunidad.	Posible	Mayor	Alta	**Contratista**	Exigir un cronograma claro de entregas coordinado con la Interventoría. Imposición de multas o caducidad en caso de incumplimiento grave.	Supervisor / Interventor	Semanal / Por cada entrega
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional / Técnico	**Entrega de materiales defectuosos** o que no cumplen con las normas técnicas (ej. NSR-10 o NTC para tuberías y aceros).	Inestabilidad o colapso a futuro de las redes de alcantarillado; reprocesos y sobrecostos por rechazo de material.	Raro	Mayor	Media	**Contratista**	Exigir la entrega de las fichas técnicas, garantías de fábrica y certificados de calidad en el sitio de acopio antes de autorizar el recibo a satisfacción. Obligación de reposición inmediata.	Supervisor / Interventor	En cada acta de recibo o descarga
3	General	Externo	Ejecución	Económico	**Alzas imprevistas en los precios de los insumos** (acero, cemento, PVC) debido a factores inflacionarios del mercado o escasez.	Que el contratista no pueda cumplir con las cantidades pactadas bajo el presupuesto oficial establecido de $15.759.579.	Posible	Menor	Media	**Contratista**	El contrato es a precio global/fijo; el contratista absorbe las fluctuaciones del mercado. Se le exige mantener la propuesta económica presentada.	Supervisor / Interventor	Permanente

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Daño, pérdida o robo de los materiales** durante el transporte y antes de su entrega oficial en el sitio dispuesto por el Municipio.	Incumplimiento en las cantidades pactadas y retrasos en la obra.	Raro	Menor	Baja	**Contratista**	El riesgo y cuidado de los materiales es 100% del Contratista hasta que la Supervisión firme la respectiva Acta de Recibo a Satisfacción.	Contratista	En tránsito

2. **Sistema de Garantías** En coherencia con el art. 2.2.1.2.1.4.5 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, evaluando el grado de responsabilidad objetiva sobre infraestructuras civiles, se estiman fundamentales las siguientes pólizas de garantía de amparo por parte del eventual proponente adjudicatario:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los productos a suministrar	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.